



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003- 2018-MDC/GM

Cieneguilla, 10 de enero de 2018

LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

VISTO: El Informe N° 014-2018-MDC/GAJ, de fecha 10 de enero de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 004-2018-MDC/GAF, de fecha 10 de enero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 044-2017-MDC del 15 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal de Cieneguilla aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018, con arreglo a lo establecido por la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su cuarto párrafo, concordado con la Directiva N° 005-2017-OSCE "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultorías de obras y ejecución de obras;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada con el Decreto Legislativo N° 1341, dispone que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 005-2018-MDC/GPP del 10 de enero de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió a la Subgerencia de Logística el PAC correspondiente al Año Fiscal 2018, con las fuentes de financiamiento correspondientes;

Que, a través del Informe N° 014-2018-MDC/GAF-SGL del 10 de enero de 2018, la Subgerencia de Logística remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el proyecto del PAC 2018, para gestionar su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 004-2018-MDC/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia Municipal la aprobación del PAC de la Entidad para el ejercicio fiscal 2018;



Que, mediante Informe N° 014-2018-MDC/GAJ, de fecha 10 de enero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Cieneguilla para el ejercicio 2018, por parte de la Gerencia Municipal;

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD dispone que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, del 02 de agosto de 2011 se delegó en la Gerencia Municipal, entre otros actos, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Cieneguilla;

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Subgerencia de Logística;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Cieneguilla para el Ejercicio Fiscal 2018, incluyendo los procesos de contratación, el mismo que como anexo, adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

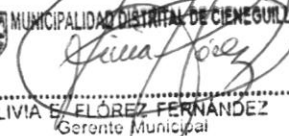
Artículo Segundo.- DISPONER que la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Artículo precedente.

Artículo Tercero.- PONER el presente Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados, en la Subgerencia de Logística, sito en la Avenida Nueva Toledo N° 97-B, distrito de Cieneguilla, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo Cuarto.- SUPERVISAR la ejecución y demás aspectos del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Cieneguilla para el Ejercicio Fiscal 2018, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística, comunicar en su oportunidad las modificaciones del citado Plan para ser aprobadas por la Gerencia Municipal.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional www.municieneguilla.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
LIVIA E. FLORES FERNÁNDEZ
Gerente Municipal